

1 PERMUTA DE DERECHOS POR RENUNCIA

Se establece un procedimiento para permitir la gestión deportiva de los equipos de formación de categorías donde no se permiten las cesiones de derechos.

El procedimiento está basado en la permuta de derechos por parte de la FBCV. Estas permutas se realizarán siempre entre equipos con derechos en niveles de competición contiguos.

En el plazo que se establece, las entidades que quieran participar en el nivel inmediato inferior de donde tienen derecho puedan solicitarlo, al tiempo que las entidades que quieran participar en el nivel inmediato superior también puedan solicitarlo.

Terminado el plazo, la FBCV ordenará las solicitudes en ambos sentidos y realizará las permutas de derechos que sean posibles.

2 PROCEDIMIENTO PARA LA PERMUTA DE PLAZA

- Se abre un nuevo plazo para solicitar la renuncia/petición de plaza para permutar, que finalizará el próximo día **12 de julio de 2018**.
- Estas solicitudes se realizarán en la aplicación RdR de la FBCV (donde se gestionan los derechos) a través de los procedimientos de RENUNCIA y de PETICIÓN de derecho.
- Las **nuevas** renunciaciones/peticiones de plaza tendrán la **misma consideración** que las recibidas antes del 30 de junio.
- Una vez **finalizado** el plazo de solicitud de permuta, se ordenarán las peticiones y la FBCV procederá a la **permuta de derechos** que sean posibles. Para establecer el orden entre estos equipos, se seguirán criterios de clasificación, valorando los resultados obtenidos en la temporada anterior, y en caso de empate, lo que indique la normativa al respecto.
- Se comunicará a los equipos implicados tanto si han conseguido o no el derecho de participación solicitado, es decir, si han podido formar parte de alguna permuta.
- Las solicitudes de permuta a un nivel superior que no puedan ser atendidas quedarán en la lista de peticiones No Atendidas, recordando que las vacantes que se puedan producir en adelante se cubrirán de forma preferente por los participantes en la correspondiente FAP.
- Las solicitudes de permuta a un nivel inferior que no puedan ser atendidas, deberán confirmar si desean mantener la renuncia al derecho, o si al no haber podido realizar la permuta desean mantener el derecho en el nivel actual.